

Montevideo, marzo 24 de 1969

Señor Juez Letrado de Primera Instancia

Esta Secretaría cumple con librar la presente circular, a fin de llevar a su conocimiento, a sus efectos, el Auto Acordado dictado por la Suprema Corte de Justicia el veintiuno del / corriente, cuyo texto se transcribe:-

"En Montevideo, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada con los señores Ministros doctores don Velarde J. Cerdeiras, Presidente, don Hamlet Reyes, don Emilio Siemens Amaro, don Alberto Sanchez Rogé, y don Edenes / Alberto Mallo, por ante el infrascripto Secretario:-

D I S P O N E:-

"Atento a lo dispuesto por los arts. 180 y 181 de la ley presupuestal n.º 13.320 de 28 de diciembre de 1964, en cuanto facultan a la Suprema Corte / de Justicia para disponer el régimen de turnos y reglamentar la distribución de los asuntos entre los Tribunales y Juzgados de cada jurisdicción;-

"Visto el art. 183 de la ley N.º 13.737 del 9 de / enero de 1969 en cuanto crea el Juzgado Letrado de Aduana de 2.º turno y transforma el actual / Juzgado de la materia en Juzgado Letrado de // Aduana de 1er. turno;-

D I S P O N E:-

"1) Los turnos de los Juzgados Letrados de Aduana, serán decenales o aproximadamente decenales, en su caso, actuando sucesivamente del primer / al décimo día, del undécimo al vigésimo día y del vigésimo primero al último día de cada mes.

"Este régimen comenzará a aplicarse el día primero de abril próximo asumiendo turno el Juzgado Letrado de Aduana de 2do. turno.-

"2) La competencia quedará fijada por el día (prescindiendo del mes y año), en que se entienda con sumada la infracción aduanera. A este solo efecto, en los casos de imputación de "diferencia" se estará siempre a la fecha (día) del respectivo permiso.

"En defecto de lo previsto anteriormente, la / competencia quedará fijada por el día (prescin- //

"diendo del mes y año) de la primera actuación
"o conocimiento de la autoridad aduanera o ju-
"dicial competente.

"3) Los expedientes en trámite iniciados has-
"ta el día 21 de marzo en curso, inclusive, se
"dividirán teniendo en cuenta la última cifra
"del número de ficha actual, correspondiendo
"los terminados del uno al cinco, al Juzgado
"de 1er. turno y los terminados del seis al ce-
"ro al Juzgado de 2do. turno.

"Se considerarán expedientes en trámite todos
"aquellos que a la fecha pre-indicada haya reci-
"bido número de ficha en el Juzgado Letrado de
"Aduana de 1er. turno. Se atenderá en todos de-
"casos al número de ficha en el principal; y las
"piezas separadas seguirán la suerte de aquel.-

"4) Los expedientes iniciados desde el día veint-
"idos de marzo en curso, inclusive, hasta el día
"treinta y uno del mismo mes, inclusive, correspo-
"derán en totalidad al Juzgado Letrado de Aduana
"de Primer turno.-

"Que se comunique, circule y publique en el Dia
"Oficial.-

"Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-
"CERDEIRAS.-REYES.-SIEMENS AMAROS SANCHEZ ROGE.
"MALLO.-Manuel T. Rivero. Secretario"

Saludo a Ud. atte.

Manuel T. Rivero, Secretario